



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00146-2024-MPHCO-GAF

VISTO:

Huánuco, 27 de agosto de 2024

El Proveído N° 205-2024-MPHCO-GAT, de fecha 21/08/2024; Informe N° 865-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 20/08/2024; Informe N° 00629-2024-MPHCO-GDLOT, de fecha 21/08/2024; Informe N° 1614-2024-MPHCO-GDLOT/SGCUC, de fecha 12/08/2024; Informe N° 1209-2024-MPHCO-GDLOT/SGCUC/OT, de fecha 12/08/2024; Informe N° 1548-2024-MPHCO-GDLOT/SGCUC, de fecha 01/08/2024; Informe N° 1109-2024-MPHCO-GDLOT/SGCUC/OT, de fecha 18/07/2024; Expediente N° 202434217, de fecha 17/07/2024; Expediente N° 202432817, de fecha 10/07/2024; sobre solicitud de devolución de dinero de la Sra. VILA NORMA RUIZ TELLO VDA DE GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indevidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indevidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N° 202432817, de fecha 10/07/2024, presentado por la administrada VILA NORMA RUIZ TELLO VDA DE GARCIA, identificada con DNI N° 22406851, solicita la devolución del Recibo N° 0038687, pago realizado por concepto de certificado de numeración;

Que, mediante Expediente N° 202434217, de fecha 17/07/2024, presentado por la administrada VILA NORMA RUIZ TELLO VDA DE GARCIA, identificada con DNI N° 22406851, solicito abstención del Expediente N° 202421599, donde se solicitó certificado de numeración y fue devuelto mi expediente con Carta N° 643-2024-MPHCO/GDLOT. Por lo que solicito la devolución de mi dinero pagado con Recibo N° 0038687;

Que, mediante Informe N° 1548-2024-MPHCO-GDLOT/SGCUC, de fecha 01/08/2024, el Arq. Cristian Luis Sánchez Salazar - Sub Gerente de Control Urbano y Catastro, remite el Informe N° 1109-2024-MPHCO-GDLOT/SGCUC/OT, generado por el Responsable del Área de Ordenamiento Territorial, de la evaluación técnica de la administrada VILA NORMA RUIZ TELLO VDA DE GARCIA de la solicitud de la desistimiento de prevención del Certificado de Numeración, mediante Expediente N° 202431599, al no cumplir con los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, se procede a dar cumplimiento a lo formulado con Expediente N° 202432817, y en concordancia con el Artículo 200° del TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, que suscribe. Numeral 200.1 - "El Desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento"; se concluye por culminado la pretensión del Certificado de Numeración, recomendándose proseguir con la devolución de dinero realizado con el Recibo N° 0038687 - 2024;

Por lo tanto, la Sub Gerente de Control Urbano y Catastro, aprueba el trámite de desistimiento del Expediente N° 202431599 de petición de Certificado de Numeración en merito a los considerandos





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL Nº 00146-2024-MPHCO-GAF

expuestos en el precitado Informe en el párrafo que precede; por lo que se remite la resolución de procedencia de revisión y visación correspondiente, a fin de continuar con el trámite respecto.

Que, mediante Informe Nº 1614-2024-MPHCO-GDLOT/SGCUC, de fecha 12/08/2024, el Arq. Cristian Luis Sánchez Salazar – Sub Gerente de Control Urbano y Catastro, remite el Informe Nº 1209-2024-MPHCO-GDLOT-SGCUC/OT, generado por el Responsable del Área de Ordenamiento Territorial, de la evaluación técnica del expediente adjunto, informa que respecto al pago realizado con Recibo de Caja Nº 0038687-2024, de fecha 04/07/2024, para el trámite de CERTIFICADO DE NUMERACIÓN, se indica a detalle que:

- El pago realizado (con Recibo de Caja Nº 0038687-2024, de fecha 04/07/2024)
 - ✓ Por Verificación Técnica (Monto - S/. 59.10) – corresponde devolver; por lo que es PROCEDENTE.
 - ✓ Por Certificado de Numeración (Monto - S/. 59.20) – al no culminar el procedimiento administrativo, corresponde devolver; por lo que es PROCEDENTE.
- Habiéndose realizado el desistimiento de trámite de certificado de numeración con Resolución Gerencial Nº 1153-2024-MPHCO-GDLOT, de fecha 07/08/2024, y encontrándose en los actuados la copia y el original del Recibo de Caja Nº 0038687-2024, de fecha 04/07/2024, se RECOMIENDA, proseguir con el trámite de devolución de dinero.

Que, mediante Informe Nº 00629-2024-MPHCO-GDLOT, de fecha 14/08/2024, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, remite los actuados del Expediente Nº 202432817, de fecha 10/07/2024, a fin que proceda conforme a sus facultades respecto a la solicitud de devolución de dinero del Recibo de Caja Nº 0038687-2024, de fecha 04/07/2024, sobre certificado de CERTIFICADO DE NUMERACIÓN, gestionado por la administrada VILA NORMA RUIZ TELLO VDA DE GARCIA; teniendo en consideración la EVALUACIÓN TÉCNICA del INFORME Nº 1209-2024-MPHCO-GDLOT-SGCUC/OT, de fecha 13/08/2024, emitido por el Área de Ordenamiento Territorial de la Sub Gerente de Control Urbano y Catastro;

Que, mediante Informe Nº 865-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 20/08/2024, la CPC. Medalith Sthefani Bedoya Carhua – Sub Gerente de Recaudación, informa que: habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de esta Unidad Orgánica, se constató la existencia del Recibo de Caja Nº 0038687-2024, de fecha 04/07/2024, a nombre de la Sra. RUIZ TELLO VDA DE GARCIA VILA NORMA, por el monto de S/. 118.30 (Ciento Dieciocho con 30/100 Soles), pago realizado por el concepto de CERTIFICADO DE NUMERACIÓN CON ASIGNACIÓN O CAMBIO DE NUMERACIÓN – (por verificación técnica). De igual manera hago de conocimiento que el pago realizado por la administrada VILA NORMA RUIZ TELLO VDA DE GARCIA, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

- Fecha: 04/07/2024.
- Registro Nº SIAF: 5196.
- Clasificador: 1.3 3 9. 2 7 – SERVICIOS POR INSPECCIÓN TÉCNICA Y VERIFICACIÓN.

Que, mediante Proveído Nº 205-2024-MPHCO-GAT, de fecha 21/08/2024; hace suyo el Informe Nº 865-2024-MPHCO-GAT/SGR, de 14/08/2024, de la Sub Gerente de Recaudación validando el contenido del presente informe y se proceda a la devolución del pago indebido a favor del administrado VILA NORMA RUIZ TELLO VDA DE GARCIA;

Que, mediante Proveído Nº 00383-2024-MPHCO-GAF, de fecha 15/03/2024, el Gerente de Administración y Finanzas, remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Local y ordenamiento Territorial, solicitando la ampliación de informe con relación al monto a devolver y si hubiere algún descuento justificación, a fin de continuar con la emisión del acto resolutivo;

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171º -Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021;





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00146-2024-MPHCO-GAF

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la Sra. VILA NORMA RUIZ TELLO VDA DE GARCIA, identificada con DNI N° 22406851, sobre la devolución de pago indebido, y en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de S/. 118.30 (Ciento Dieciocho con 30/100 Soles), a favor de la Sra. VILA NORMA RUIZ TELLO VDA DE GARCIA, mediante Registro N° SIAF: 5196 - Clasificador: 1.3 3 9. 2 7 - SERVICIOS POR INSPECCIÓN TÉCNICA Y VERIFICACIÓN.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la autorización de devolución de pago indebido en merito a los fundamentos técnicos del Informe N° 1614-2024-MPHCO-GDLOT/SGCUC, de fecha 12/08/2024, emitido por el Arq. Cristian Luis Sánchez Salazar - Sub Gerente de Control Urbano y Catastro y al Informe N° 865-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 20/08/2024, generado por la CPC. Medalith Sthefani Bedoya Carhua - Sub Gerente de Recaudación.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. Julian Spenceer García Apac
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS